

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2018-01125

Demandante: Ángel Alberto Aguilar Bernate.

Demandados: Andrés Felipe Ferro Monsalve y otro

La constancia secretarial donde consta la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas (fol. 119) agréguese al expediente para que conste.

Cumplido el emplazamiento de los accionados, Grupo Empresarial Eleven Group S. A. S., y Andrés Felipe Ferro Monsalve, de conformidad proveído datado 26 de febrero de 2020 y el inciso 7.º del artículo 108 del Código General del Proceso, se les designa como curador *ad-litem* al abogado **Carlos Alirio Vanegas Pinzón**, quien se ubica en la Calle 12B n.º 8 A 03 Oficina 201, de la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico cavconsultoresjuridicos@gmail.com.

Por secretaría comuníquesele esta decisión, por el medio más expedito, indicándole la obligatoriedad de la designación.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **9 de octubre de 2020.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **048**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García